



# RECOMENDACIONES DEL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA POR EL COVID-19

Respondamos de manera articulada y trabajemos en la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños, adolescentes y sectores LGBTI, víctimas de violencia intrafamiliar durante el aislamiento preventivo obligatorio.

1

## Para la prevención podemos:



► Realizar campañas que incluyan herramientas para la resolución de conflictos al interior de las familias.

► Promover estrategias de distribución de tareas en el hogar y el cuidado compartido de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y apoyo a las personas con discapacidad.



► Promover las líneas telefónicas de orientación o apoyo emocional y de las rutas de atención **líneas 155, 141, 122, 123**

2

## Para lograr la atención efectiva, las instituciones de salud y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios deben:



Garantizar la atención a las víctimas de violencia sexual y física, tomando todas las medidas para evitar el contagio de COVID-19.



Garantizar los primeros auxilios psicológicos.



Realizar la evaluación de riesgo de contagio por COVID-19 de las personas víctimas de violencias en el contexto familiar.

3

## Para la protección y lograr el acceso a la justicia les recomendamos a las comisarías de familia:

Realizar seguimiento a las medidas de protección para evitar la ocurrencia de nuevos hechos de violencia.

Tramitar los incidentes de incumplimiento y la adopción de medidas complementarias, cuando se advierta incumplimiento de las medidas de protección.



► Analizar el contexto en el que se presentan las violencias, para tomar una decisión que garantice la vida e integridad personal de la mujer y su grupo familiar.

► Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección provisionales y definitivas mientras persistan las circunstancias de violencia, maltrato, agresión o riesgo de que estas se produzcan.



## Para niños, niñas y adolescentes, se recomienda:



► La autoridad administrativa que sea la primera en conocer el caso de violencia, debe actuar en prevención, dictar las medidas de urgencia que sean necesarias y remitir el caso al competente.

► Coordinar con la Secretaría de Salud Territorial, cuando no reciban la atención oportuna por parte del sector salud.

► Presentar denuncia ante las autoridades competentes dentro de las primeras 24 horas.